Nota. Doy fee que oy dia dela fha, siendo de Cavildo Ordinario, no tubo efecto por no haver concurrido competente Numero de Vocales y para q.e asi conste lo anoto y firmo en Cartagena veinte y quatro de Julio de mil setecientos noventa y siete.

Jose Vizedo
Srio

Cavildo ordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala Capitular de ella á treinta y uno de Julio de mil setecientos Noventa y siete: Se congregaron á Cavildo ordinario los S.res El Exmo Gov.or su presidente, D.n Justo Riquelme Salafranca, D.n Lino Garcia Campero, D.n Nicolas Lambertos, y D.n Vicente Anrrich Regidores, D.n Domingo Ybez Diputado, y D.n Francisco Mexias Pror Cindico gral, y acordaron lo Siguiente

Citas.n En este Ayuntam.to Josef Delgado portero de Sala Certifico, que de orn del Exmo S.or Presidente, havia hecho atacion gral, por medio de Esquelas que le entregue yo el Infraescripto S.rio con expresion del efecto

Proposic.n sobre Almadraba. El S.or D.n Francisco Mexias Pror Cindico general, hizo presente á esta Ciudad que en el pleito pendiente en el Tribunal de Marina sobre la Infraccion de termino, cometida por el arraez Matriculado Andres Paredes, en el calamento de la Almadraba propio de la Villa de Mazarron, en que se mostró esta parte, como se huviese sepultado en el olvido, Reteniendo los autos el mismo Tribunal, sin deliberacion, de forma que daban margen con ello á eternizar el asunto, y solamente recordarse en el